



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

165

10 DIC 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los*

Handwritten mark

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC remitió con radicado N° 001480 del 10 de febrero de 2010 (folio 3) la documentación requerida para el trámite de registro una Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "BERMEJAL" a favor del predio rural denominado "Bermejál", de propiedad de los señores CARLOS ARTURO RICON DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 14820061, LUZ OFELIA GALLEGO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 38815077 y DIEGO FERNANDO RINCON GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116130394; ubicado en la Vereda El Vergel, corregimiento El Vergel, Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, con una extensión superficial de 35 hectáreas, de las cuales se solicita el registro de 17 has 3900 metros cuadrados, con Matricula Inmobiliaria No. 380-47946 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (folio 21).

Mediante memorando DIG 0231 del 15 de abril de 2010, el Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales evaluó la documentación correspondiente al expediente RNSC 030-10 y la remitió al Subdirector Técnico de Parques Nacionales Naturales (folio 1), indicando que los documentos aportados con la solicitud cumplen con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "BERMEJAL"

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Versalles del 12 de mayo al 19 junio de 2014 (folio 78) remitido mediante oficio No. 2014-460-008829-2 del 27/10/2014 y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC del 7 al 20 de junio de 2011 (folio 40) remitido mediante oficio No. 7666 del 22/06/2011.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante radicado N° 00106-812-009102 del 12 de septiembre de 2012, el Informe técnico N° 54 (folios 42 a 65), donde se presenta la ubicación geográfica del predio, el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto técnico elaborado a partir de la visita técnica al predio y enviado por CVC, los aspectos

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en concepto técnico técnico N° 20142300000526 del 9 de Mayo de 2014 (folios 72 al 76):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico es realizado con base en la información presentada en el Informe Técnico No 054 de diciembre de 2011, enviado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. CVC.

- 1. Características generales del predio:** El predio BERMEJAL se encuentra localizado en el corregimiento El Vergel, en jurisdicción del municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca, en lo que se denomina la Serranía de Los Paraguas. Dicho predio pertenece a la subcuenca del río Peñones, con el que limita al sur. Cuenta con una extensión total de 35 Ha, de las cuales se pretende registrar 17,39 Ha, correspondientes al 50% del terreno. La solicitud se hizo a través de la Organización sin ánimo de lucro CORPOVERSALLES, en el marco del Convenio 037 de 2009 CVC-CorpoVersalles.

De acuerdo con el informe técnico enviado por la CVC, en cuanto a los linderos del predio se extrae lo siguiente: "...Oriente con predio de Fabio Uribe; Occidente una parte con predio de Francisco Giraldo y otra parte con Julian N.; norte con camino que conduce a la Dorada y sur con el río Peñones..."

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

El área total a registrar corresponde a 17,39 Ha. La tabla 1 muestra las coordenadas (planas y geográficas) reportadas para el predio Bermejál por la CVC en el mencionado informe técnico.

Tabla 1. Coordenadas (geográficas y planas) del predio Bermejál, según el informe técnico no. 054 de diciembre de 2011 enviado por la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Sistema de referencia
N	W	N	E	Proyección: Transversal Mercator (Bogotá Oeste)
4° 36' 43,1"	76° 17' 17,6"	1001478	1087964	Datum: Observatorio de Bogotá

2. Muestra de Ecosistema Natural: El ecosistema Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH) que corresponde a Bosque Subandino y que hace parte del Oroboma bajo de Los Andes, presenta precipitaciones anuales entre 1000 y 2000 mm/año, con temperaturas que oscila entre 18 y 24°C y un rango altitudinal entre 1227 y 1457 msnm.

Del referido informe técnico enviado por la CVC, en cuanto a la muestra de ecosistema natural se extrae: "...El área se caracteriza por poseer hábitats riparios con buena cobertura boscosa en el río Peñones que colinda al suroccidente del predio, ésta se caracteriza por tener vegetación de aproximadamente 3m de altura que se encuentra en regeneración natural, además se combina con árboles emergentes, característico de los bosques subandinos, conformando un mosaico con parches de bosques maduros que hacen parte de la franja forestal protectora del río Peñones y árboles de más de 10 metros y DAP representativos de un bosque secundario, en una pendiente de más de 45%..."

2.1. Flora: De acuerdo con el Informe Técnico emitido por la CVC en cuanto al componente flora presente en el predio Bermejál, se reconocen principalmente las siguientes especies:

Tabla 2. Especies vegetales típicas de bosque subandino, reportadas para el predio Bermejál. Información tomada de informe técnico no. 054 enviado por la CVC y corroborada por PNN.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Estado de conservación
Dennstaedtiaceae	<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho marranero	
Araliaceae	<i>Oreopanax</i> sp.	5 dedos	
Asteraceae	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Arboloco	
Asteraceae	<i>Verbesina</i> sp.	Camargo	
Bignoniaceae	<i>Crescentia</i> sp.	Totumo	
Fabaceae	<i>Senna</i> sp.	Vainillo	
Cecropiaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro	
Clusiaceae	<i>Clusia</i> sp.	Chagualo	
Fabaceae	<i>Erythrina rubrinervia</i>	Chocho	
Lauraceae	<i>Licaria applanata</i>	Laurel	
Melastomataceae	<i>Miconia</i> sp.	Nigüito	
Meliaceae	<i>Cedrela</i> sp.	Cedro	
Fabaceae	<i>Inga</i> sp.	Churimo	
Fabaceae	<i>Calliandra pittieri</i>	Carbonero	
Siparunaceae	<i>Siparuna conica</i>	Limón de monte	
Moraceae	<i>Ficus</i> sp.	Lechudo	
Moraceae	<i>Artocarpus altilis</i>	Árbol del pan	
Myrsinaceae	<i>Myrsine guianensis</i>	Chagualo	
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo	
Piperaceae	<i>Peperomia</i> sp.	Peper	
Rosaceae	<i>Prunus</i> sp.	Truco	
Rubiaceae	<i>Palicourea</i> sp.	Palicurea	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 - 2010**

Rosaceae	<i>Rubus guianensis</i>	<i>Mora silvestre</i>	
Sapindaceae	<i>Cupania cinerea</i>	Mestizo	S3
Theophrastaceae	<i>Clavija</i> sp.	Clavija	
Sapotaceae	<i>Chrysophyllum</i> sp.	Caimo	
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Palma Iraca	
Poaceae	<i>Chusquea</i> sp.	Chusque	
Poaceae	<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua	
Bombacaceae	<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	
Anacardiaceae	<i>Toxicodendron striatum</i>	Manzanillo	
Boraginaceae	<i>Cordial alliondora</i>	Nogal cafetero	
Fagaceae	<i>Xanthoxilum</i> sp.	Tachuelo	

Categorías de amenaza (a nivel regional, según informe no. 054 de diciembre de 2011- CVC):
S3: Vulnerable.

2.2. Fauna: De acuerdo con la información consignada en el informe técnico no. 54 enviado por la CVC, la región donde se localiza el predio Bermejál presenta una alta diversidad de especies de fauna, principalmente aves, de las cuales se encuentran especies endémicas, al igual que variedad de anfibios, reptiles y mamíferos. Las tablas 3 y 4 muestran las especies de aves y mamíferos respectivamente, reportadas para el predio Bermejál.

Tabla 3. Especies de aves identificadas y reportadas para el predio Bermejál. Información tomada de informe técnico no. 054 enviado por la CVC y corroborada por PNN.

Nombre común	Familia	Nombre científico	Estado de conservación
Vencejo collajero	Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	
Guala	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	
Gallinazo	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	
Mielero verde	Coerebidae	<i>Chlorophanes spiza</i>	
Caminera	Columbidae	<i>Geotrygon montana</i>	
Torcaza morada	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	
Torcaza colorada	Columbidae	<i>Patagioenas subvinacea</i>	
Carriquí pechiblanco	Corvidae	<i>Cyanocorax affinis</i>	
Tityra enmascarada	Cotingidae	<i>Tityra semifasciata</i>	
Garrapatero común	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	
Cuco ardilla	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	
Semillero cariamarillo	Fringillidae	<i>Tiaris olivacea</i>	
Rastrojero pálido	Furnariidae	<i>Synallaxis albescens</i>	
Turpial montañero	Icteridae	<i>Icterus chrysater</i>	
Chamón	Icteridae	<i>Molothrus bonaerensis</i>	
Carpintero de los robles	Picidae	<i>Melanerpes formicivorus</i>	
Tucancito rabirrojo	Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	
Batará carcajada	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	
Eufonia gorgiamarilla	Thraupidae	<i>Euphonia laniirostris</i>	
Asoma terciopelo	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	
Asoma candela	Thraupidae	<i>Ramphocelus flamigerus</i>	
Tangara lacrada	Thraupidae	<i>Tangara gyrola</i>	
Tangara rastrojera	Thraupidae	<i>Tangara vitriolina</i>	
Azulejo común	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	
Esmeralda coliazul	Trochilidae	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	CITES Apéndice II
Cucarachero	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	
Miría ollera	Turdidae	<i>Turdus ignobilis</i>	
Atila culiamarillo	Tyrannidae	<i>Attila spadiceus</i>	
Atrapamoscas	Tyrannidae	<i>Empidonax virescens</i> *	
Tiranuelo gorgiblanco	Tyrannidae	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

<i>Atrapamoscas capinegro</i>	<i>Tyrannidae</i>	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	
<i>Sirirí migratorio</i>	<i>Tyrannidae</i>	<i>Tyrannus tyrannus</i> *	
<i>Espiguero/semillero</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Sporophila luctuosa</i>	
<i>Eremitaño verde</i>	<i>Trochilidae</i>	<i>Phaethornis guy</i>	
<i>Perdiz colorada</i>	<i>Phasianidae</i>	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	NT / Rango restringido³
<i>Guardabosques rufo</i>	<i>Cotingidae</i>	<i>Lipaugus unirufus</i> - Distribución no concuerda con reporte para el predio.	

* Especies migratorias ⁴

Categorías de amenaza:

NT: Especie casi amenazada ⁵.

CITES ⁶

Apéndice II: Incluye especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia.

Tabla 4. Especies de mamíferos identificados y reportados para el predio Bermejál. Información tomada de informe técnico no. 054 enviado por la CVC y corroborada por PNN.

Nombre común	Nombre científico	Estado de conservación
Zorro perruno	<i>Cerdocyon thous</i>	
Gato de monte	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>	S2S3
Comadreja común	<i>Mustela frenata</i>	
Perro de monte	<i>Potos flavus</i>	S2
Chucha cariblanca	<i>Didelphis marsupialis</i>	
Conejo sabanero	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	
Ardilla colorada	<i>Sciurus granatensis</i>	
Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	

Categorías de amenaza (a nivel regional, según informe no. 054 de diciembre de 2011- CVC):

S2: En Peligro.

S2S3: Rango incierto.

3. Objetivo de Conservación: Del referido informe técnico presentado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

"... se definió el objetivo general de la reserva como: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano...", y "...el objetivo específico de conservación es el siguiente: mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica del río Peñones, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas de la zona de franja forestal protectora así como conservar la

³ Humboldt & BirdLife International. Lista de especies de aves con rango de distribución restringido. <http://www.humboldt.org.co/conservacion/aicas/aves_restringido.html> Consultado el 18/09/2013.

⁴ McMullan, M., A. Quevedo & T.M. Donegan. 2011. Guía de Campo de las Aves de Colombia. Fundación ProAves. Bogotá, Colombia. 226 pp.

⁵ Renjifo, L. M., A. M. Franco-Maya, J. D. Amaya-Espinel, G. H. Kattan y B. López-Lanús (eds.). 2002. Libro rojo de aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

⁶ CITES = Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. <<http://www.cites.org>> Consultado el 18/09/2013.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática..."

3.1. Objetos de Conservación: *los objetos de conservación incluyen las franjas de bosque ripario del río Peñones y los relictos de bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional, que corresponden a bosque subandino.*

4. Zonificación a adoptar: *La zonificación planteada tanto en la reseña descriptiva como en el informe técnico de la CVC incluye 4 zonas, a saber: zona de conservación (1,3186 Ha), zona de amortiguación (1,3321 Ha), zona de uso intensivo e infraestructura (0,02 Ha) y zona de agrosistemas (14,7193 Ha), para un total a registrar de 17,39 Ha. En el referido informe técnico enviado por la CVC, en cuanto a las actividades productivas desarrolladas en el predio se extrae lo siguiente:*

"...El predio presenta predominancia en áreas de pasturas con 9.19 lo que representa mas del 91,90% de toda el área compuesto por pastos naturales y pastos artificiales como Brachiaria y Estrella, con potreros medianamente arborizados con pendiente mayores a 70%, con sistemas erosivos producidos por pata de vaca..."

Adicionalmente:

"...El sistema en general tiene muchas deficiencias en su manejo y en la prevención del impacto ambiental lo que está provocando un deterioro continuo del suelo y una sostenibilidad cada vez menor.

El sistema de manejo de utilidades en la finca con ganado ajeno representa unos altos costos ambientales para la finca y una pobre ganancia para el productor lo que muestra además la imposibilidad del dueño de reinvertir en el predio con el objetivo de mitigar el impacto ambiental y de comenzar un proceso de rediseño y cumplimiento de las exigencias de los planes de manejo de la reserva..."

Sin embargo, tanto en el concepto final del informe técnico, como en la reseña descriptiva presentada por el solicitante, se hace referencia a que los sistemas productivos se encuentran en proceso de mejoramiento para incrementar su sostenibilidad ambiental y productiva.

Por esta razón, se solicitó aclaraciones respecto a lo estipulado en el concepto técnico de la CVC, mediante correo electrónico de fecha 24/04/2014, recibiendo respuesta el 09/05/2014.

Del documento aclaratorio enviado por la CVC, se extrae: "...La caracterización del sistema productivo agropecuario se hizo con todo el rigor buscando que las medidas de corrección en el plan de manejo y evaluaciones posteriores resolvieran estas falencias en tiempos breves y eficazmente, con el concepto como tal nunca se quiso decir que el proceso agropecuario productivo quedara invalidado al contrario el potencial que vimos en esta reserva en aquellos momentos era muy grande como realmente ha pasado en este tiempo donde se resolvieron rápidamente los disturbios que alarmantemente se muestran en el concepto..."

Adicionalmente, en cuanto a las deficiencias del sistema productivo, la CVC aclara: "...Realmente el manejo que se le estaba dando al predio fue "momentáneo" y en lapso de tiempo muy corto quizás por problemas económicos del propietario que resolvió rápidamente como dije antes eliminando los disturbios ya que el predio se manejaba con otros métodos..."

Finalmente, en cuanto a los comentarios respecto al sistema de manejo de utilidades, se extrae: "...Este comentario cambió radicalmente y muy rápidamente después de la visita, se tomaron medidas inmediatas de recuperación y se dio manejo con actividades propias de la economía familiar en el predio..."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

En este sentido y luego de aclaradas las dudas respecto a la sostenibilidad de los procesos productivos, se considera viable la zonificación planteada para el predio Bermejál, como se observa en la tabla 5 y la imagen 1.

Tabla 5. Zonificación replanteada por PNN para el predio Bermejál, a registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	1,3186	7,58
Agrosistemas	14,7193	84,64
Amortiguación y Manejo Especial	1,3321	7,66
Infraestructura y Uso Intensivo	0,02	0,12
TOTAL	17,39	100%

4.1. Zona de Conservación: 1,3186 Ha, que corresponden al 7,58% de la reserva. En esta se encuentra una importante muestra de ecosistema de bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional, que corresponde al bosque subandino de la franja protectora del río Peñones, con características de bosque secundario en buen estado.

Adicionalmente, del referido informe técnico se extrae:

"...Predomina en el monte bajo la avifauna del gremio insectívoros, seguido de los tiránidos, golondrinas, vencejos. Se observan además Rubiaceas, Melastomataceas y posibles Lauráceas, algunas especies son guamos, lechudos, palma de iraca, cabuya chagualos, nogal cafetero, guadua, carboneros, mestizos, lechudos, tachuelos, manzanillos entre otros..."

4.2. Zona de Agrosistemas: las 14,7193 Ha de Agrosistemas están dedicadas a la producción agroforestal y Silvopastoril. Del mencionado concepto técnico de la CVC, se extrae: *"...Ambos sistemas están en proceso de mejoramiento con el propósito de hacerlos más sostenibles. Para el caso de la caficultura mejorando el manejo del cultivo en su control de plagas, enfermedades y fertilización, así como su beneficio y manejo de subproductos; en el caso de la ganadería, con el establecimiento de diferentes arreglos silvopastoriles, y el mejoramiento de las pasturas. En esta zona se destaca la presencia de una especie vegetal silvestre relacionada con la agricultura como es el caso de Batata (*Ipomoea batatas*)..."*

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Corresponde a tres áreas, para un total de 1,3321 Ha, que abarcan el 7,66% del predio. Compuestas por dos áreas de rastrojos con mayor pendiente, y una franja protectora en las riberas del río Peñones, dichas áreas están destinadas al cercamiento con fines protectores y al enriquecimiento con especies nativas, con el fin de favorecer la conectividad con otras zonas del predio.

4.3. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Corresponde a 0,02 Ha, es decir el 0,12% de la reserva. En esta zona se ubica la vivienda, las instalaciones para el manejo del café y del ganado. Dicha infraestructura, de acuerdo a lo estipulado en el informe técnico enviado por la CVC, necesita mejoras.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BERMEJAL" RNSC 030 - 2010

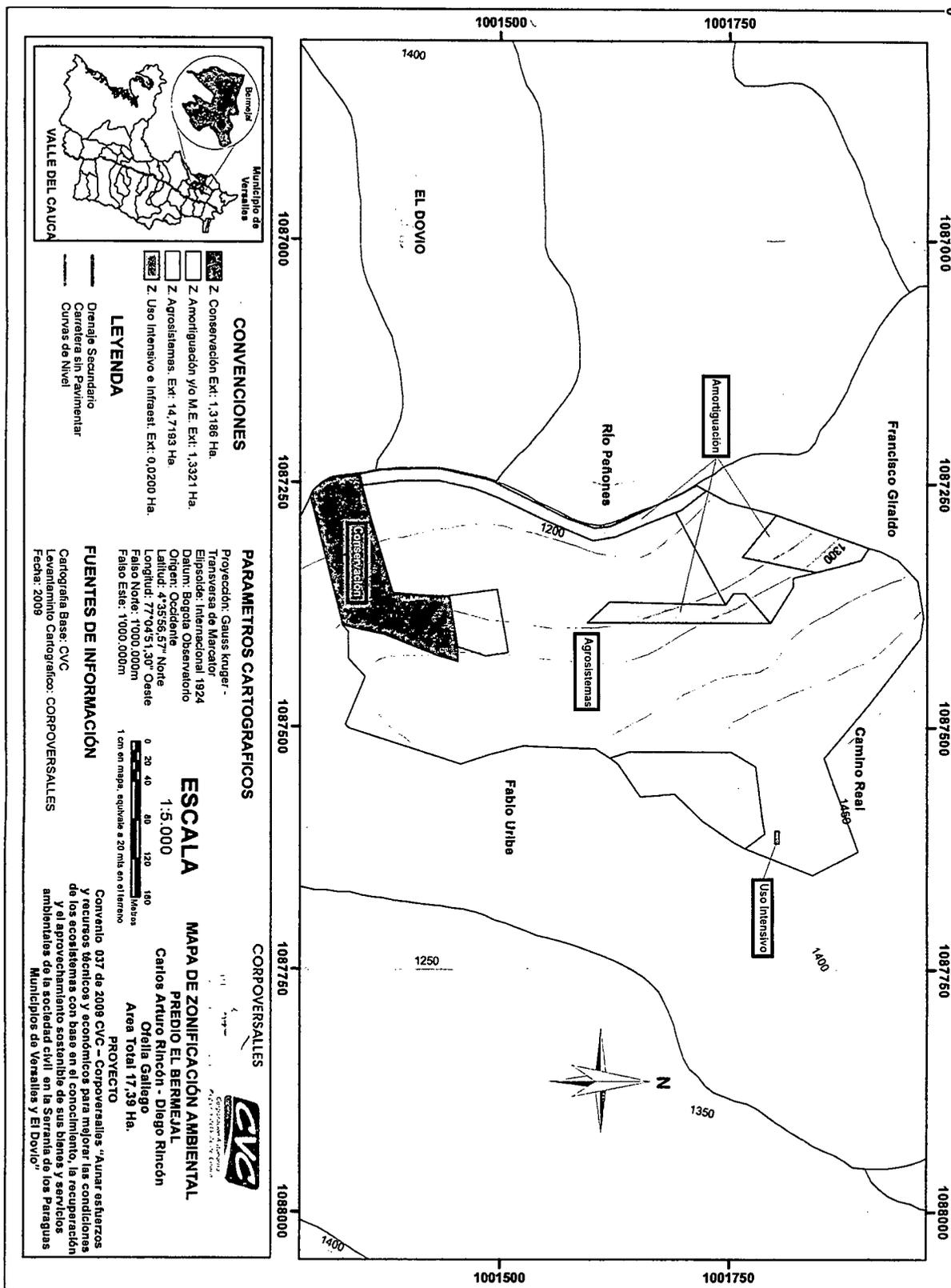


Imagen 1. Mapa de zonificación de la RNSC Bermejál presentado por la CVC.

5. Servicios ambientales y sociales: La RNSC Bermejál presta diversos servicios ambientales, entre los que se cuentan la conectividad entre relictos de bosque subandino en la región, la regulación climática, el flujo y variabilidad genética, hábitat para fauna y flora, la regulación hídrica e intercepción de neblina, la captura de CO₂, el control de la erosión, entre otras.

50

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

Por su parte, en términos sociales, la RNSC Bermejál brindará servicios de educación ambiental, investigación básica, mantenimiento de valores culturales e históricos, la apropiación y articulación de procesos de conservación entre la comunidad.

6. Usos y actividades: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil Bermejál se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el informe técnico enviado por la CVC y demás disposiciones y consideraciones del caso:*

6.1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*

6.2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*

6.3. *Investigación básica y aplicada.*

6.4. *Recreación y ecoturismo.*

6.5. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*

6.6. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*

6.7. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

6.8. *Habitación permanente.*

7. Consideraciones y recomendaciones: *Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:*

- El predio Bermejál cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto 1996 de 1999 para ser registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
- Registrar las 17,39 Ha solicitadas para registro, en cuya zonificación se incluyen: Zona de Conservación (1,32 Ha), Zona de Agrosistemas (14,72 Ha), Zona de Amortiguación y Manejo Especial (1,33 Ha) y Zona de Infraestructura y Uso Intensivo (0,02Ha).
- Formular el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC Bermejál, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva.
- Hacer seguimiento a las actividades agropecuarias en transformación hacia modelos de sostenibilidad, para corroborar que los sistemas productivos hayan implementado las medidas para mitigar y corregir los impactos negativos que estaban generando.
- La conservación de los relictos de bosque presentes en la Reserva permite el establecimiento y consolidación de la biodiversidad, la reproducción y la movilidad de especies de fauna y la conectividad entre la Reserva y demás relictos boscosos de la Serranía de los Paraguas y de la cuenca del río Peñones.
- *Resaltar la iniciativa y la preocupación de los propietarios del predio Bermejál por conservar una muestra de Bosque medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional, o bosque subandino, y la diversidad de flora y fauna que esta alberga, dado que dicho ecosistema presenta un déficit de cobertura natural de 75,37% en el departamento de Valle del Cauca.*
 - *Realizar investigación alrededor de los componentes flora y fauna, con el fin de aumentar el conocimiento de la biodiversidad existente en el predio, para así plantear estrategias efectivas de manejo de dichos recursos.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

- Continuar con las labores de revegetalización de las zonas de rastrojos, con el fin de aumentar la cobertura boscosa y la conectividad entre parches.

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en el Decreto reglamentario 1996 de 1999 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de las 17,39 Ha del predio BERMEJAL, localizado en el municipio de Versalles, departamento del Valle del Cauca..."(...

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "Finca Bermejál", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERMEJAL" toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 17.3900 has del predio "Bermejál", con una extensión superficial total de 35 hectáreas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "BERMEJAL" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 380-47946, ubicado en la Vereda El Vergel, corregimiento El Vergel, Municipio de Versalles, Departamento Valle del Cauca, de propiedad de los señores CARLOS ARTURO RICON DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 14820061, LUZ OFELIA GALLEGO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 38815077 y DIEGO FERNANDO RINCON GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116130394, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERMEJAL" se proponen los siguientes:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y para asegurar la conservación de la muestra de ecosistema natural de la RNSC "BERMEJAL", que corresponde a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), con el ecosistema de Bosque subandino, y la transición hacia enclaves secos de la serranía de los paraguas (bosque seco tropical).
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERMEJAL"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	1,3186	7,58
Agrosistemas	14,7193	84,64
Amortiguación y Manejo Especial	1,3321	7,66
Infraestructura y Uso Intensivo	0,02	0,12
TOTAL	17,39	100%

Tabla 2. Zonas identificadas en el predio denominada "BERMEJAL" y sus respectivas áreas.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERMEJAL" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Investigación básica y aplicada.
- Recreación y ecoturismo.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERMEJAL" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Versalles, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía municipal del Versalles y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los señores CARLOS ARTURO RICON DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 14820061, LUZ OFELIA GALLEGU RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 38815077 y DIEGO FERNANDO RINCON GALLEGU, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116130394, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"BERMEJAL" RNSC 030 – 2010**

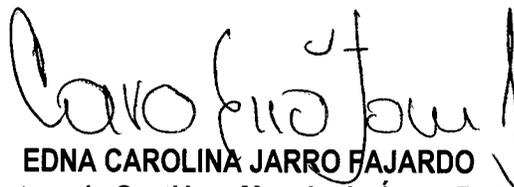
ciudadanía No. 14820061, LUZ OFELIA GALLEGO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 38815077 y DIEGO FERNANDO RINCON GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116130394, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BERMEJAL" deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal o por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al parágrafo segundo del artículo quinto de la resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo contratista GTEA SGM
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM
Expediente: 030-10

